Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las ocho horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0130-2018-SGS de fecha veintitrés de enero del corriente año, presentada por la Licenciada **,** en la que requiere *“****1****. Número de créditos, monto en millones de los créditos otorgados y porcentaje de créditos otorgados hasta 4 salarios mínimos en 2017,* ***2****. Para los programas Vivienda Cercana, Casa Joven, Programa Aporte y Crédito, y Sistema de Ahorro y Financiamiento Habitacional, detallar en qué consisten los programas, qué facilidades se otorgan, el año de inicio del programa, el número de beneficiarios anuales, número de créditos otorgados anuales, monto total de los créditos anuales (los datos se solicitan desde que inició el programa hasta el cierre 2017) y* ***3****. Medios que puede utilizar la población para utilizar los servicios del FSV”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y**,** a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Planeación y de la Gerencia de Servicio al Cliente, ambas de esta institución.
3. Que la Jefe del Área de Planeación remitió archivo en formato Excel, con la información estadística del requerimiento número 1 de la solicitud de información.
4. Que el Gerente de Servicio al Cliente envió nota respondiendo a los requerimientos 2 y 3 de la solicitud de información, en la cual explica detalles de los Programas de Crédito consultados, así como los medios a través de los cuales se puede accesar a los servicios que presta el FSV.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por la Licenciada

.

1. Entréguese a la requirente la presente resolución junto al archivo electrónico y documentos detallados en los romanos **III) y IV)**.

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información**